



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN No. 19

(6 de septiembre de 2016)

En aplicación del Artículo 233 de la Ley 5 de 1992, cítese al Ministro de Salud y Protección Social, Dr. Alejandro Gaviria Uribe; en aplicación del Artículo 137 de la Constitución Política y del Artículo 236 de la Ley 5 de 1992 cítese al Doctor Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá e invítese al Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, General Hoover Alfredo Penilla, para que en debate adelantado en la Comisión II de la Cámara de Representantes, que será transmitido en directo por el canal del Congreso, el día miércoles 21 de Septiembre 2016, absuelvan los cuestionarios adjuntos, relacionados con la situación del fenómeno de habitabilidad en calle en las principales ciudades del país.

Normas para la citación de las personas y funcionarios en la presente proposición.

Constitución Política:

ARTICULO 137. Cualquier comisión permanente podrá emplazar a toda persona natural o jurídica, para que en sesión especial rinda declaraciones orales o escritas, que podrán exigirse bajo juramento, sobre hechos relacionados directamente con las indagaciones que la comisión adelante.

Si quienes hayan sido citados se excusaren de asistir y la comisión insistiere en llamarlos, la Corte Constitucional, después de oírlos, resolverá sobre el particular en un plazo de diez días, bajo estricta reserva.

La renuencia de los citados a comparecer o a rendir las declaraciones requeridas, será sancionada por la comisión con la pena que señalen las normas vigentes para los casos de desacato a las autoridades.

Si en el desarrollo de la investigación se requiere, para su perfeccionamiento, o para la persecución de posibles infractores penales, la intervención de otras autoridades, se las exhortará para lo pertinente.

Ley 5 de 1992: ARTÍCULO 233. Asistencia de servidores estatales. Las Cámaras podrán, para la discusión de proyectos de ley o para el estudio de asuntos

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Carrera 7ª N° 8 - 68 Piso 5º Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos: 3 - 824050 / 48 / 52 Fax: 3 - 824046
Email: csegunda.camara@gmail.com

@csegundacamara
comisionsegundadelacamaraderepresentantes
Bogotá - Colombia

B.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

relacionados con sus funciones, requerir la asistencia de los Ministros. Las Comisiones Permanentes podrán, además, solicitar la presencia de los Viceministros, los Directores de Departamentos Administrativos, el Gerente del Banco de la República, los Presidentes, Directores o Gerentes de las entidades descentralizadas del orden nacional y la de otros funcionarios de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

ARTICULO 236. Asistencia de particulares. De conformidad con el artículo 137 de la Constitución Política, una Comisión Permanente, mediante proposición, podrá requerir la presencia de cualquier persona natural o del representante de cualquier persona jurídica o de los miembros de su Junta Directiva para que, según el caso y bajo juramento, en forma oral o escrita, declare o informe sobre temas que sean de interés para la Comisión. Salvo las restricciones constitucionales o legales toda pregunta deberá ser absuelta. La renuencia a responder será sancionada en los términos de la legislación vigente como desacato a la autoridad.

PARAGRAFO PRIMERO. Las indagaciones de que habla el artículo 137 de la Constitución Nacional, se harán ante la Comisión Constitucional Permanente a la cual corresponda, según la materia de sus competencias. Si se tratare de materias conexas, las indagaciones podrán hacerse por diferentes Comisiones y cualquier colisión de competencia será resuelta por la Mesa Directiva de la respectiva Comisión.

PARAGRAFO SEGUNDO. Cualquier Miembro del Congreso podrá solicitar ante la Comisión competente la indagación parlamentaria.

PARAGRAFO TERCERO. Las indagaciones que se adelanten sobre un asunto cuya materia no esté asignada por la ley expresamente o a una Comisión se adelantará por la Comisión Primera. Podrán sesionar conjuntamente las Comisiones que adelanten indagaciones sobre asuntos que sean de competencia común.

CUESTIONARIO

Al Doctor Alejandro Gaviria Uribe, Ministro de Salud y Protección Social:

31.

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Carrera 7ª N° 8 - 68 Piso 5° Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos: 3 - 824050 / 48 / 52 Fax: 3 - 824046
Email: csegunda.camara@gmail.com

@csegundacamara
fcomisionsegundadelacamaraaderepresentantes
Bogotá - Colombia



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

1. Cuáles son las cifras de la población de habitantes de calle en las ciudades capitales de los departamentos del país?
2. Cuál ha sido su crecimiento porcentual en los últimos diez años?
3. Qué tipo protección social existe para la población habitante de calle en el país?
4. Qué controles ejerce el Ministerio sobre los distintos entes territoriales en materia de cumplimiento de las normas de protección a habitantes de calle?
5. Por qué no ha sido reglamentada la Ley 1641 de 2013 sobre políticas públicas para la habitabilidad en calle?

Al General Hoover Alfredo Penilla, Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá:

1. Cuántas persona habitantes de calle han sido conducidas por la Policía a la Unidad Permanente de Justicia - UPJ de Puente Aranda y cuántas ingresadas a esa unidad en lo corrido del año 2016. La información se requiere discriminada por semanas.
2. En abril de 2016 la Personería comunicó sobre irregularidades halladas en la detención de personas en la UPJ de Puente Aranda. Cómo se realiza el procedimiento de registro en los libros de ingreso de la UPJ de las personas habitantes de calle y cómo quedan registradas estas personas cuando no portan documento de identificación?
3. Cuántos habitantes de calle fueron conducidos y retenidos durante el operativo policial del 28 de mayo que desalojó a estas personas del sector conocido como la Calle del Bronx?
4. Qué funcionario de la Administración Distrital impartió la orden del operativo en que, en la noche del martes 16 agosto, la policía desalojó de la localidad de Mártires a los habitantes de calle y los empujó con motocicletas hacia el sector del Canal de los Comuneros en Puente Aranda y que culminó con una riada de las aguas de dicho canal, en la noche siguiente, que arrastró a decenas de ellos, dejando varios heridos y, aparentemente, a una mujer muerta?
5. Existe alguna norma que faculte a las autoridades para retener a los ciudadanos en la UPJ por negarse a asistir a instituciones donde se les brinde atención terapéutica o psicosocial?

2

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Carrera 7ª N° 8 - 68 Piso 5° Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos: 3 - 824050 / 48 / 52 Fax: 3 - 824046
Email: csegunda.camara@gmail.com

@csegundacamara

fcomisionsegundadelacamaraderepresentantes
Bogotá - Colombia



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

6. Cómo se explica el papel de la Policía Metropolitana durante la crisis humanitaria, en el tratamiento de los habitantes de calle y, en concreto, sobre la orientación que usted como comandante, viene realizando, según sus propias palabras, por orden del Alcalde Mayor, para conducir y retener por varias horas a los habitantes de calle que se nieguen a asistir voluntariamente a los albergues del Distrito?
7. Cómo se afecta el derecho fundamental de los ciudadanos habitantes de calle a la libre circulación (Artículo 24 de la CP), con las barreras metálicas instaladas y custodiadas por la policía en todas las bocacalles del perímetro del sector comprendido entre la Avenida Caracas y la Avenida NQS y entre la Avenida Calle 6 y la Avenida Calle 13 de la ciudad de Bogotá, para impedir el ingreso o paso de estos ciudadanos?

Al Doctor Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá:

1. Como persona natural y al momento de aspirar a la Alcaldía Mayor de Bogotá, tenía usted el pleno conocimiento y la firme convicción de que sería su deber hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional y los acuerdos del Concejo?
2. Cuál era su concepto en ese entonces sobre el deber de un alcalde para garantizar la seguridad ciudadana y la protección de los derechos y libertades públicas?
3. En la actual crisis que vive la ciudad a raíz del desalojo de habitantes de la calle del sector denominado El Bronx, el 28 de mayo, y su posterior y permanente desplazamiento por la policía de los sitios a donde han sido forzados a llegar, se ha garantizado la seguridad ciudadana y los derechos y libertades de los habitantes de la calle desplazados?
4. Qué cifras conoce de delitos y contravenciones como hurto a establecimientos públicos y de comercio, hurto a personas, hurto de autopartes a automovilistas y conductores, ataque a vehículos de transporte público colectivo, daño a bienes públicos, bloqueo de vías, agresión a personas, cometidos por habitantes de calle entre el día de su desalojo de El Bronx, el 28 de mayo, y el día en que fueron desplazados hacia el Canal Comuneros, el 16 de agosto del presente año, en las localidades de Mártires, Candelaria y Santafé?

23

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Carrera 7ª N° 8 - 68 Piso 5º Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos: 3 - 824050 / 48 / 52 Fax: 3 - 824046
Email: csegunda.camara@gmail.com

@csegundacamara
comisionsegundadelacamaraaderepresentantes
Bogotá - Colombia



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

5. Qué cifras conoce de esos mismos tipos de delitos y contravenciones cometidos por las mismas personas entre el 18 de agosto y la fecha de hoy en la localidad de Puente Aranda?
6. Cuántos eventos de protestas, manifestaciones, bloqueo de vías y agresión a habitantes de calle han protagonizado los habitantes, vecinos y comerciantes de los barrios afectados por el desplazamiento y trashumancia forzada de habitantes de calle, a partir de su desalojo de la calle de El Bronx?
7. Las anteriores situaciones fueron previstas en la planeación integral y anticipada que realizó, según sus palabras y las de otros funcionarios, la Administración Distrital y en qué consistió esa planeación?
8. Es política de la Administración su frase *"No hay que hacerle la vida fácil en la calle a los habitantes de calle"*, mediante la cual se ha ordenado a los funcionarios y se ha recomendado a los ciudadanos no suministrar alimentos a los habitantes de calle que se niegan a asistir a los establecimientos distritales donde se pretende iniciar los procesos para su rehabilitación?
9. La aplicación de la mencionada directriz en qué lugar ubica a la Administración Distrital, de cara al ordenamiento constitucional, que contempla entre los derechos fundamentales:
 - Que nadie sea sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes y que el Estado proteja a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en condiciones de debilidad manifiesta, sancionando los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. Artículo 12 CP.
 - Que nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente y por motivo previamente definido en la ley. Artículo 28 CP.

y frente a la jurisprudencia de la Sentencia de Tutela To43/15, que además de confirmar parcialmente, en su primer punto el fallo de instancia que ordenó el suministro de alimentos mediante subsidios municipales a una habitante de calle de la ciudad de Dosquebradas, debido a la debilidad y desprotección en que se encontraba, reafirma el derecho al libre desarrollo de la personalidad?

2

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Carrera 7ª N° 8 - 68 Piso 5° Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos: 3 - 824050 / 48 / 52 Fax: 3 - 824046
Email: csegunda.camara@gmail.com

@csegundacamara

fcomisionsegundadelacamara de representantes
Bogotá - Colombia

--- “En nuestro país cada persona es “libre” de desarrollar su personalidad acorde con su plan de vida. Es a cada individuo a quien corresponde señalar los caminos por los cuales pretende llevar su existencia, sin afectar los derechos de los demás. “Es únicamente a través de esta manera donde efectivamente se es digno consigo mismo”. De este modo, la “mendicidad” ejercida por una persona de manera autónoma y personal, sin incurrir en la intervención de un agente intermediario a través de la trata de personas, no es un delito ni una contravención. De hecho, cualquier tipo de reproche jurídico, sea en forma de sanciones o intervenciones terapéuticas forzadas, resulta inadmisibile en tanto cosifica al habitante de la calle en aras de un supuesto modelo ideal del ciudadano virtuoso o a manera de una acción preventiva en contra de un potencial criminal.” (El subrayado es del suscrito)

10. Ha ordenado usted al comandante de la Policía Metropolitana que los habitantes de calle que se nieguen a asistir a los centros de rehabilitación sean conducidos y retenidos por varias horas en la Unidad Permanente de Justicia – UPJ, como lo afirmó el General Hoover Penilla en entrevista concedida al Canal City TV?
11. Cómo se afecta el derecho fundamental de los ciudadanos habitantes de calle a la libre circulación (Artículo 24 de la CP), con las barreras metálicas custodiadas por policías que ha instalado la Administración en todas las bocacalles del perímetro del sector comprendido entre la Avenida Caracas y la Avenida NQS y entre la Avenida Calle 6 y la Avenida Calle 13 de la ciudad de Bogotá?
12. Como primera autoridad de policía en la ciudad, que tiene como atribución principal la protección de los derechos y libertades públicas, según el Estatuto Orgánico de Bogotá, cuál es su opinión frente a las acciones de la policía referidas en las preguntas 10 y 11?
13. Cuántos habitantes de calle registra el último censo realizado en la ciudad de Bogotá y cuál es la proyección de esta población para el presente año?
14. En un cuadro, sírvase suministrar el listado de hogares de paso, albergues, centros de acogida, autocuidado, desarrollo personal, u otros establecimientos con que cuenta la Administración Distrital en la actualidad para la atención de



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

- la población de habitantes de calle de la ciudad, discriminando los cupos de cada establecimiento en cuanto a oferta de alimentos, aseo, ropa, dormida, talleres y otros.
15. Cuáles eran los hogares de paso, albergues, centros de acogida, autocuidado, desarrollo personal, u otros establecimientos con que contaba la Administración para la atención de la población habitante de calle durante el mes de diciembre de 2015 y cuál era su capacidad en cupos de atención?
 16. Durante la presente crisis de población habitante de calle, a partir del día 28 de mayo, cuál es la frecuencia de permanencia en días de estas personas en los albergues, hogares de paso y demás establecimientos? Favor tabular la información desde 1 hasta 90 días, indicando frente a cada casilla de días, el número de habitantes de calle que ha utilizado.

Presentada por el Honorable Representante **ALIRIO URIBE MUÑOZ**,
aprobada en sesión del día martes 6 de septiembre de 2016.

BENJAMIN NIÑO FLOREZ
Secretario General

**Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior
Defensa y Seguridad Nacional.**

NORA CAMARGO.

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Carrera 7ª N° 8 - 68 Piso 5º Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos: 3 - 824050 / 48 / 52 Fax: 3 - 824046
Email: csegunda.camara@gmail.com

@csegundacamara
 [comisionsegundadelacamaraaderepresentantes](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamaraaderepresentantes)
Bogotá - Colombia